

RESOLUCIÓN No. **000505**

*"Por la cual se efectúa el reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDOS** identificada con Nit **901.348.880-8***

**LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO.**

Encargada mediante Resolución No. 0275 de 31 de enero de 2024, modificada por la Resolución 1704 del 24 de abril de 2024 por la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979. "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones", le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.


Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @CBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 46 No. 61-15 Barranquilla
Teléfono: 3853084

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Atlántico

Dirección Regional

Pública



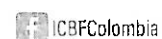
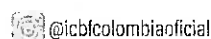
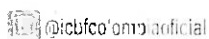
Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 ibidem de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. Y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personería jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicio de protección a los niños, niñas y adolescentes o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la Resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 de 2016 y Resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que introdujo nuevas competencias para los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su suscripción territorial entre ellas, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 1 de la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, que modifica el artículo 4 del título I de la Resolución 3899 de 2010, la Dirección General, delegó en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar personería jurídica y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de la personería jurídica que hayan sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del SNBF que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa especializado de atención a madres gestantes y lactantes, adolescentes y mayores de 18 años. Igualmente, *les otorgan facultades para aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.*

www.icbf.gov.co



Carrera 46 No. 61-15 Barranquilla
Teléfono: 3853084

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010, establece el procedimiento y requisitos para obtener el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para el trámite de inscripción de Representante Legal, miembros de la junta directiva y de reforma estatutaria de la personería jurídica.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y, por lo tanto, le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que mediante Acta de Constitución No. 1 de fecha 25 de noviembre del 2019 se eligieron como miembros del órgano de la Administración a los señores:


NOMBRE	CEDULA	CARGO
NATHALIE JUDITH ALFARO ROSAS	1.140.849.097	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
EDUARDO ALFARO OBESO	8.719.174	VICEPRESIDENTE
SHIRLEYD DEL CARMEN ALFARO OBESO	32.701.677	SECRETARIA
AMPARO ROSAS JAIMES	32.658.805	TESORERA

En calidad de REVISOR FISCAL

JAVIER DE JESUS OBESO HERNANDEZ	8.700.268	R. FISCAL
---------------------------------	-----------	-----------

En calidad de Representante Legal y Representante Legal Suplente

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 46 No. 61-15 Barranquilla
Teléfono: 3853084

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080


NOMBRE	CEDULA	CARGO
NATHALIE JUDITH ALFARO ROSAS	1.140.849.097	REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE)
EDUARDO ALFARO OBESO	8.719.174	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (vicepresidente)


Así mismo en la misma asamblea se aprueban por unanimidad los estatutos que van a regir, los cuales se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma, quedando en firme el ARTICULO 4 OBJETO SOCIAL así:


... " La entidad tiene por objeto social: El ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad sin ser excluyente, en especial, realizara lo siguiente: Crear proyectos y/o programas que busquen el mejoramiento de la calidad de vida las poblaciones vulnerables de la comunidad. Brindar herramientas que permitan a la comunidad crear oportunidades para su desarrollo integral. Brindar atención integral a la primera infancia y familia, madres gestantes, mujeres lactantes, adolescentes, jóvenes y grupos étnicos, ejecutar proyectos productivos, medio ambiente, recursos naturales renovables, cultura de la paz, estilos de vida saludable, recreación y deporte dentro de la población focalizada, aprovechando el tiempo libre.

Atender niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado transición, en los servicios de educación infantil y cuidado en otras modalidades, centro de desarrollo infantil y desarrollo infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, desarrollar acciones a través de la modalidad recuperación nutricional con énfasis en los primeros 1000 días que contribuyen al mejoramiento y recuperación de los niños y niñas menores de 2 años con desnutrición leve, moderada, severa y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodos de lactancia con bajo peso, niños y niñas menores de 5 años con la participación de la familia y la comunidad, desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes para sus familias, atención y protección integral a niñas, niños y

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

adolescentes, en el marco de restablecimiento de derechos, intervención de apoyo psicosocial apoyo a las familias urbanas y rurales, y la modalidad atrapa sueños

Prestar servicios y asistencia técnica, evaluación, protección, conservación recuperación del medio ambiente sostenible, gestión del riesgo a través de desarrollo de proyectos de capacitación enfocados en la prevención, mitigación d gases de efecto invernadero (GEI), compensación de impactos ambientales través de promoción y desarrollo de programas y proyectos de educación capacitación ambiental, prestación de servicios profesionales, protección conservación de recursos naturales renovables y medio ambiente (agua, aire suelo, flora y fauna). Implementar programas para el manejo, la recuperación mantenimiento, conservación y aprovechamiento de los cuerpos de agua superficiales y subterráneas, a través del control del material articulado y c arrastre, rehabilitación de tierras intervenidas por la minería, la conservación de Fauna silvestre, producción más limpia de CO2, manejo y disposición de residuos sólidos ordinarios y afines. Desarrollar programas de educación ambiental capacitación sobre sistemas de reciclaje, divulgación a las comunidades mediante participación ciudadana, conservación de cuencas hidrográfica (arroyos, lagunas, ciénagas, caños y humedales. Atender las víctimas del conflicto armado, mujeres por violencia de género, para mejorar situación y restitución de sus derechos, y tierras de esas comunidades. Implementar y desarrollar el catastro multipropósito que permita que administración, gestión y gobernanza de las tierras rurales parta desde disposición y conocimiento real de la situación de los predios y de sus tenedores o ocupantes, poseedores y propietarios, es equidad y paz con legalidad. Realizar proyectos y actividades agrícolas, encaminados a las comunidades campesinas, indígenas, negritudes, afrocolombianos, raizales, que constituye motor de la producción local.

Garantizar el derecho a la población a participar en las actividades de cultural, con la estrategia del crecimiento y desarrollo de los ecosistemas culturales y creativos, con el fin de reducir desigualdades. Generar proyectos y oportunidades de trabajo decente y crecimiento económico para la población de sectores Culturales, LGTBIQ+, Grupos Étnicos, Mujeres, Migrantes, Jóvenes y Adolescentes.

Recibir herencias y donaciones en dinero, bienes muebles e inmuebles, aporte de sus asociados, y contribuciones de entidades y/o empresas del orden privado y estatal, nacional a internacional; realizar toda clase de actividades y eventos que procuren liquidez a la fundación para facilitar, el sostenimiento, desarrollo y financiación de sus proyectos..."

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 46 No. 61-15 Barranquilla
Teléfono: 3853084

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que mediante Acta de Constitución No. 5 de fecha 6 de abril de 2024 se realiza reforma estatutaria donde se realiza la modificación de estatutos en los artículos cuarto y dieciséis, el texto del artículo con la reforma que se propone es el siguiente:

ARTICULO CUARTO: Objeto Social

ARTICULO DIECISEIS: Patrimonio, conformación y manejo: El patrimonio de la fundación se incrementó a cinco millones de pesos (\$5.000.000)

Que, mediante solicitud bajo radicado 202433400000026922 de fecha 09 de mayo de 2024, el Representante Legal de la Fundación Construyendo Tejidos, solicita al ICBF reconocimiento de personería jurídica al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Mediante memorando de número 20243300000019603 de fecha 14 de mayo de 2024 se remite expediente al coordinador jurídico y a la coordinadora financiera solicitud para estudio y verificación de documentos.

Revisados los documentos, se solicita a la entidad subsanar el componente financiero y legal respectivamente requeridos mediante correo electrónico del 17 de mayo y 4 de junio de 2024; mismos que son subsanados en fecha de 07 de junio de 2024. (Radicado 202433400000033022).

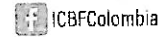
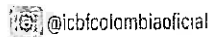
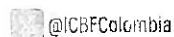
Que, el 23 de julio de 2024 el concepto por parte del profesional del Grupo Financiero, en el que se conceptúa que la solicitud cumple con la totalidad de los requisitos de dicho componente, así mismo, el día 6 de agosto de 2024 por parte de la Profesional del Grupo Jurídico se emite concepto favorable; con lo cual se acredita que los estatutos de la entidad solicitante se ajustan a lo exigido en el literal b del numeral 1 del artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, en su objeto indica dentro de su actividad principal el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas y adolescentes y sus familias y no contraviene en ningún sentido al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento: Efectuar el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos que mediante acta de constitución de fecha 25 de noviembre de 2019 a la **FUNDACION**

www.icbf.gov.co



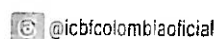
CONSTRUYENDO TEJIDOS identificada con Nit 901.348.880-8, con domicilio principal en la Ciudad de Barranquilla, Atlántico cuyo objetivo social consiste entre otros: **OBJETIVO SOCIAL:**

... " La entidad tiene por objeto social: El ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad sin ser excluyente, en especial, realizara lo siguiente: **Crear proyectos y/o programas que busquen el mejoramiento de la calidad de vida las poblaciones vulnerables de la comunidad. Brindar herramientas que permitan a la comunidad crear oportunidades para su desarrollo integral. Brindar atención integral a la primera infancia y familia, madres gestantes, mujeres lactantes, adolescentes, jóvenes y grupos étnicos, ejecutar proyectos productivos, medio ambiente, recursos naturales renovables, cultura de la paz, estilos de vida saludable, recreación y deporte dentro de la población focalizada, aprovechando el tiempo libre.**

Atender niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado transición, en los servicios de educación infantil y cuidado en otras modalidades, centro de desarrollo infantil y desarrollo infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, desarrollar acciones a través de la modalidad recuperación nutricional con énfasis en los primeros 1000 días que contribuyen al mejoramiento y recuperación de los niños y niñas menores de 2 años con desnutrición leve, moderada, severa y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodos de lactancia con bajo peso, niños y niñas menores de 5 años con la participación de la familia y la comunidad, desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes para sus familias, atención y protección integral a niñas, niños y adolescentes, en el marco de restablecimiento de derechos, intervención de apoyo psicosocial apoyo a las familias urbanas y rurales, y la modalidad atrapa sueños

Prestar servicios y asistencia técnica, evaluación, protección, conservación recuperación del medio ambiente sostenible, gestión del riesgo a través de desarrollo de proyectos de capacitación enfocados en la prevención, mitigación d gases de efecto invernadero (GEI), compensación de impactos ambientales través de promoción y desarrollo de programas y proyectos de educación capacitación ambiental, prestación de servicios profesionales, protección conservación de recursos naturales renovables y medio ambiente (agua, aire suelo, flora y fauna).

www.icbf.gov.co





Implementar programas para el manejo, la recuperación mantenimiento, conservación y aprovechamiento de los cuerpos de agua superficiales y subterráneas, a través del control del material articulado y c arrastre, rehabilitación de tierras intervenidas por la minería, la conservación de Fauna silvestre, producción más limpia de CO2, manejo y disposición de residuos sólidos ordinarios y afines. Desarrollar programas de educación ambiental capacitación sobre sistemas de reciclaje, divulgación a las comunidades mediante participación ciudadana, conservación de cuencas hidrográfica (arroyos, lagunas, ciénagas, caños y humedales. Atender las víctimas del conflicto armado, mujeres por violencia de género, para mejorar situación y restitución de sus derechos, y tierras de esas comunidades. Implementar y desarrollar el catastro multipropósito que permita que administración, gestión y gobernanza de las tierras rurales parta desde disposición y conocimiento real de la situación de los predios y de sus tenedores o ocupantes, poseedores y propietarios, es equidad y paz con legalidad. Realizar proyectos y actividades agrícolas, encaminados a las comunidades campesinas, indígenas, negritudes, afrocolombianos, raizales, que constituye motor de la producción local.

Garantizar el derecho a la población a participar en las actividades de cultural, con la estrategia del crecimiento y desarrollo de los ecosistemas culturales y creativos, con el fin de reducir desigualdades. Generar proyectos y oportunidades de trabajo decente y crecimiento económico para la población de sectores Culturales, LGTBIQ+, Grupos Étnicos, Mujeres, Migrantes, Jóvenes y Adolescentes.

Recibir herencias y donaciones en dinero, bienes muebles e inmuebles, aporte de sus asociados, y contribuciones de entidades y/o empresas del orden privado y estatal, nacional a internacional; realizar toda clase de actividades y eventos que procuren liquidez a la fundación para facilitar, el sostenimiento, desarrollo y financiación de sus proyectos..."

Artículo 2. Inscripción: Inscribáse al representante legal y a los miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDOS identificada con Nit 901.348.880-8, a :

En calidad de Representante Legal y Representante Legal Suplente


NOMBRE	CEDULA	CARGO
--------	--------	-------

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICbFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

NATHALIE JUDITH ALFARO ROSAS	1.140.849.097	REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE)
EDUARDO ALFARO OBESO	8.719.174	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (vicepresidente)

Y como miembros de la Junta Directiva

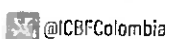
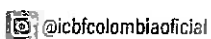
NOMBRE	CEDULA	CARGO
NATHALIE JUDITH ALFARO ROSAS	1.140.849.097	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
EDUARDO ALFARO OBESO	8.719.174	VICEPRESIDENTE
SHIRLEYD DEL CARMEN ALFARO OBESO	32.701.677	SECRETARIA
AMPARO ROSAS JAIMES	32.658.805	TESORERA

En calidad de REVISOR FISCAL

JAVIER DE JESUS OBESO HERNANDEZ	8.700.268	R. FISCAL
---------------------------------	-----------	-----------

Artículo 3. Notificación. Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDOS** identificada con Nit **901.348.880-8**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que, contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o

www.icbf.gov.co



dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

Artículo 4. Publicación. Publíquese en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3435 de abril 20 del 2016.

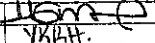
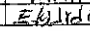

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **21 AGO. 2024**


JANETH ALEMAN SANCHEZ

Directora (e-) ICBF Regional Atlántico

Proyectó	Ligia Agredo Díaz	Técnica Administrativo Grupo Jurídico	
Revisó	Yury Riaño Herrera	Profesional Universitario Dirección Regional	
Control de Legalidad	Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar	Coordinador Grupo Jurídico	

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de agosto del 2024, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico – el señor EDUARDO ALFARO OBESO identificado con la cedula de ciudadanía No 8.719.174, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDOS, identificado con Nit. 901.348.880-8, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 000505 de agosto 21 del 2024 "Por la cual se aprueba la reforma de estatutos e inscribe a los miembros de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDOS, identificado con Nit. 901.348.880-8, por las razones motivadas dentro de la resolución 000505 de agosto 21 del 2024.

Al notificado se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 000505 de agosto 21 del 2024 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a los términos de ejecutoria SI NO .

La Notificada


EDUARDO ALFARO OBESO
C/C No. 8.719.174

Quien Notifica


EDGARDO CANTILLO VILLAMIZAR
Coordinador Jurídico

Proyectó Ligia Agredo Díaz / Grupo Jurídico 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Cra 46 No. 61-15
PBX 6053853084

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

)))

x
J. J. Jones

)))

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN 505 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

En Barranquilla a los veintitrés (23) días de agosto de 2024 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 000505 de agosto 21 del 2024 " *Por la cual realiza el reconocimiento al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la entidad denominada FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDOS*, identificado con Nit. **901.348.880-8.**" fue notificada personalmente el día veintidós (22) de agosto de 2024, al representante legal suplente Sr. **EDUARDO ALFARO OBESO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.719.174 de Barranquilla, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que a través del mismo manifiesta renuncia a los términos de la ejecutoria para interponer recursos de ley. En consecuencia, la Resolución 000505 de agosto 21 del 2024 queda ejecutoriada para todos los efectos, el día veintitrés (23) de agosto de 2024.

Edgardo Cantillo.
EDGARDO RAMIRO CANTILLO VILLAMIZAR

Coordinador – Grupo Jurídico

ICBF - Regional Atlántico

Elaboró; Ligia Agredo/Técnico Administrativo/ Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Atlántico
 Teléfono: 6053853074 - Barranquilla - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080